

TEMUCO, 26 MAR 2026

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1563 del 01.12.2025 que ordena la clausura del inmueble ubicado en Manuel Antonio Matta N° 382.
- 2.- La Carta N° 1656 de fecha 05.03.2026.
- 3.- El Decreto N° 4726 del 14.11.2025 que aprueba el manual de patentes comerciales.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1563 del 01.12.2025, se ordena la clausura del inmueble ubicado en Manuel Antonio Matta N° 382 por ejercicio de actividad económica con venta de alcohol sin patente municipal, por parte de Inversiones Johns Spa Rut: 77.600.686-6.
- 2.- Que, mediante carta N° 1656 del 05.03.2026, el Sr. Rene Eduardo Fourcade Magofke rut: [REDACTED] rep. Legal de la sociedad, Rentas e Inversiones Ainoha Ltda. Rut: 77.825.410-7 propietaria del inmueble, según consta en certificado de Dominio Vigente del Conservador de Bienes Raíces de Temuco de fecha 02.03.2026, solicita el alzamiento de clausura indicando haber dado termino al contrato de arriendo con la sociedad Inversiones Johns SpA Rut: 77.600.686-6, por lo cual no se ejercerá la actividad económica materia de la clausura.
- 3.- Que, de acuerdo al acta N° 55 de fecha 21.03.2026 de la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, se informa que no existe actividad económica en la dirección Manuel Antonio Matta N° 382.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento definitivo de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Manuel Antonio Matta N° 382, a solicitud del Sr. Rene Eduardo Fourcade Magofke rut: [REDACTED] Rep. Legal de la sociedad, Rentas e Inversiones Ainoha Ltda. Rut: 77.825.410-7 propietaria del inmueble.
- 2.- Prohíbese el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Déjese establecido que, si se vuelve a ejercer actividades económicas sin patente en la dirección señalada en el punto N° 1, se dejara sin efecto el presente decreto, procediendo a clausurar el inmueble nuevamente.
- 4.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VAN/FVS
Distribución

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC : 3278736